CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar – (Libardo Arteaga)
ORDENADOR DEL GASTO	Arodiz Aguilera Aurela
OBJETO	***CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN MENAJE Y LENCERÍA PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE LA RED DE HOTELERÍA Y TURISMO (COCINA, SPA Y MESA Y BAR) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.***

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, adelanta procesos de formación Profesional Integral, basados en competencias laborales, en diversos programas en el área de Comercio, Mercadeo, Servicios Turísticos, Logística, contribuyendo al desarrollo socio económico del país y al desarrollo de estos sectores productivos.

La duración de los programas en los diferentes niveles de formación, varía según sea el caso, para los tecnólogos 2 años, los técnicos 1 año, lo que genera que la oferta de formación sea continua con el fin de atender las necesidades específicas de capacitación y de actualización del talento humano vinculado a las empresas de los sectores en mención, sectores de vital importancia para el desarrollo económico del país en el cual existe gran oferta y demanda de servicios, generando empleo a miles de personas e ingresos a miles de familias colombianas.

El Centro de formación, busca adquirir menaje, cristalería y utensilios para suplir los requerimientos que demandan los programas del Área de Alimentos y Bebidas en sus distintos programas, Técnico en Cocina, Mesa y Bar y Panadería, estos insumos son esenciales para el desarrollo de las acciones de formación en particular, para realizar talleres prácticos de carácter obligatorio que permiten a los aprendices adquirir las destrezas requeridas que les permiten alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en las competencias específicas de cada programa. Así mismo mediante este proceso de contratación se pretende contratar el Menaje que requiere el área de Spa.

Además de los requerimientos que se utilizan para la ejecución de la formación profesional, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, necesita adquirir materiales de formación para el desarrollo de las actividades del procedimiento denominado, Producción de Centro, entendido este, como el resultado de las actividades que generan conocimiento y que se desarrollan dentro de un proceso de formación, este resultado puede ser un producto o servicio tecnológico susceptible de ser vendido a terceros, u otros centros de formación, Así mismo, Producción de Centros abarca la optimización y uso eficiente de los recursos físicos y humanos de la Entidad. Como resultado el centro de formación, está en la capacidad de ofrecer los servicios de alimentación y eventos a clientes internos y externos que soliciten o demandan alimentos preparados con altos estándares de calidad organoléptica e inocuidad, además, estos se prepararían por instructores y aprendices dentro de un contexto de producción real, parecido a los del sector productivo, donde se integren tecnologías y ambientes de aprendizaje con técnicas de preparación y la formulación de soluciones creativas y efectivas a los problemas presentes en situaciones específicas del mundo del trabajo.

La Entidad debe garantizar que estos materiales e insumos, sean suplidos con las especificaciones de calidad requeridas para desarrollar las prácticas formativas de los diferentes grupos, en los que el centro imparte formación profesional integral.

En consecuencia, el centro, en cumplimiento de su misión institucional de brindar formación profesional integral con calidad y pertinencia, requiere la adquisición de menaje y lencería destinado a fortalecer los procesos formativos de los programas académicos que hacen uso de ambientes de aprendizaje en las áreas de gastronomía, hotelería, turismo, Spa (entre otras)

La compra de menaje resulta necesaria para garantizar que los aprendices dispongan de los implementos adecuados para el desarrollo de prácticas formativas que reproducen las condiciones reales del sector productivo. Estos elementos son fundamentales para la correcta preparación, manipulación, presentación y servicio de alimentos y bebidas, así como para el desarrollo de competencias relacionadas con atención al cliente y hospitalidad.

La pertinencia de esta adquisición se fundamenta en:

- Fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo a los aprendices aplicar conocimientos teóricos en prácticas reales.
- Garantizar la calidad de la formación, cumpliendo con los estándares exigidos por los sectores productivos de gastronomía, hotelería y turismo.
- Simular entornos reales de trabajo, facilitando la apropiación de competencias laborales y favoreciendo la inserción laboral de los aprendices.
- Renovar y complementar los ambientes de aprendizaje, asegurando el acceso a implementos en óptimas condiciones de higiene, calidad y seguridad.

De esta manera, la adquisición del menaje solicitado se convierte en una necesidad prioritaria para asegurar la continuidad y la pertinencia de la formación impartida por el Centro de Comercio y Servicios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA y al fortalecimiento de la empleabilidad de los aprendices.

Por todo lo anterior, se hace necesario que el Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Bolívar, adquiera los insumos y materiales, en especial menaje y cristalería, que permitan la debida ejecución de los procesos prácticos formativos de las diferentes especialidades de las áreas de cocina, mesa y bar

Considerando que los programas de formación están basados en el aprendizaje y producción por proyectos, esto implica el uso de materiales que se demandan de acuerdo con la planeación de las actividades de formación y que tienen como base el análisis de las existencias actuales y los requerimientos de los diversos proyectos formulados y aprobados en estas especialidades.

Por tanto, la adquisición de estos materiales se considera prioritaria para fortalecer el proceso formativo, garantizar la calidad del servicio educativo y mejorar los niveles de empleabilidad de los aprendices del SENA en las áreas de servicios personales.

De las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos mediante un proceso de MÍNIMA CUANTÍA resulta ser la mejor alternativa y la más viable jurídicamente, atendiendo a los criterios de selección de las ofertas que señala el manual de contratación de la entidad, el presupuesto del proceso en concordancia con la circular 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, acerca de las modalidades de contratación en relación con las cuantías de los procesos.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de MINIMA CUANTIA se ajusta a las características del proceso, pues el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Así mismo, la decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la presente vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que una vez verificada la versión 15ª del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 publicada El 02/07/2025 en la página web
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Se constató que el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN MENAJE Y LENCERÍA PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE LA RED DE HOTELERÍA Y TURISMO (COCINA, SPA Y MESA Y BAR) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR" se encuentra registrado en la línea No. 13_9304_996

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
23151517	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico	Cilindro imd para decoración en molde
23151607	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, cerámica y vidrio	Prensas
23151901	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel	Cortadores
23181603	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para corte de alimentos	Máquina picadora
27111503	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Cuchillos de diversas aplicaciones
27112728	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Soplete eléctrico
40142501	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Interceptores y coladores	Filtros (coladores) de líquido
41122413	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Pinzas para laboratorio
42132105	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Ropa blanca del hospital	Sábanas para hospital
42141705	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos para la prevención de decúbito	Almohadones o almohadillas o almohadas para la posición del paciente
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar

48101713	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Mezcladores de cócteles o accesorios
48101801	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Cubiertos para uso comercial
48101803	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Cucharones para uso comercial
48101805	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Tazones para mezclar para uso comercial
48101811	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Rodillos de amasar para uso comercial
48101812	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Coladeras para uso comercial
48101815	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Cucharas de servir para uso comercial
48101901	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Vajilla fina para servicio de comidas
48101903	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Vasos para servicio de comidas
48101904	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Copas para servicio de comidas
48101907	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Jarras para servicio de comidas
48101911	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Baldes de hielo o baldes para enfriar el vino para servicio de comidas
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos
52121509	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sábanas
52121604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Manteles
52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
52121702	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas playeras
52121704	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de manos
52121705	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas para la cara

52141501	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Neveras para uso doméstico
52151601	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Rodillos para uso doméstico
52151602	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Tazones mezcladores para uso doméstico
52151604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Coladores o coladeras para uso doméstico
52151605	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Destapadores o abrelatas para uso doméstico
52151606	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Tablas para cortar para uso doméstico
52151610	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cortadores de galletas
52151611	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Pinzas de cocina para uso doméstico
52151613	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Raspadores de comida para uso doméstico
52151615	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cortadores de pizza para uso doméstico
52151616	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Espátulas de cocina para uso doméstico
52151617	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cucharas de madera para uso doméstico
52151621	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Estampador para galletas para uso doméstico
52151622	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Pistola pastelera para uso doméstico
52151626	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Mandolina para uso doméstico
52151632	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Embudos de cocina para uso doméstico
52151636	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Palas o cucharas para alimentos para uso doméstico
52151640	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Estante para secar pasta para uso doméstico
52151648	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico

52151650	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Escurridores para uso doméstico
52151653	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cuchillos para ostras
52151658	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Cuchillo para masas
52151810	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Samovares para uso doméstico
52151901	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos	Moldes para muffins para uso doméstico
52151902	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos	Cacerola para hornear para uso doméstico
52151903	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos	Moldes para ponqués o pies para uso doméstico
52151905	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos	Bandejas de horno para uso doméstico
52151907	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos	Moldes para hornear para uso doméstico
52152001	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Jarras para uso doméstico
52152002	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico
52152006	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Bandejas o fuentes para uso doméstico
52152007	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Tazones para servir para uso doméstico
52152013	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Saleros, pimenteros o especieros
53103201	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropas desechables	Bata de trabajo desechable
60124002	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Suministros de artesanía del corcho y accesorios	Tapones de corcho o accesorios

Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

2. OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN MENAJE Y LENCERÍA PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE LA RED DE HOTELERÍA Y TURISMO (COCINA, SPA Y MESA Y BAR) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

Se incluyen requisitos ambientales y obligaciones desde el aspecto ambiental aplicables al proceso de conformidad con los lineamientos impartidos por el SENA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	UNIDADES A COMPRAR O CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	48101904	1	CAJA X 12 UNIDADES	COPA MARGARITA	COPA MARGARITA 9,57oz 5442 X 12 UNIDADES
2	48101904	1	CAJA X 12 UNIDADES	COPA MARTINI	COPA MARTINI 8,83 oz 5444 X 12 UNIDADES
3	48101904	1	CAJA X 12 UNIDADES	COPA BALON	COPA GINEBRA 21,47 oz 5472 X 12 UNIDADES
4	48101904	1	CAJA X 24 UNIDADES	COPA VINO BLANCO	COPA VINO BLANCO RIOJA 7,54 oz 5412 X 24 UNIDADES
5	48101904	1	CAJA X 12 UNIDADES	COPA VINO TINTO	COPA VINO TINTO RIOJA 10,75 oz 5414 x 12 UNIDADES
6	48101904	1	CAJA X 96 UNIDADES	COPA AGUARDIENTE	COPA SHOT LEXINGTON 2.5oz 0054 X 96 UNIDADES
7	48101904	1	CAJA X 12 UNIDADES	COPA CORDIAL	COPA ALAMBIC 3 oz / 90ML 7348 X 12 UNIDADES
8	48101904	1	CAJA X 6 UNIDADES	COPA HURACAN	COPA WINDSOR COQUETEL 12 oz 7928 X 6 UNIDADES

9	48101903	1	CAJA X 48 UNIDADES	VASO OLD FASHION	VASO PRISMA ROCKS 10,25 oz 0269 X 48 UNIDADES
10	48101903	1	CAJA X 48 UNIDADES	VASO LARGO	VASO LEXINGTON BEBIDAS 11,29 oz 0022 x 48 UNIDADES
11	48101904	1	CAJA X 48 UNIDADES	COPA IRIS COFFEE	JARRO GALERIE 7,71 oz 0343X 48 UNIDADES
12	48101904	6	CAJA X 12 UNIDADES	DECANTER JUGO	DECANTER TORINO 33,81 oz 0724 X 12 UNIDADES
13	48101904	6	UNIDAD	VASO MOSCOW MULE	MOSCOW MULE MARTILLADO COBRE 500 ML
14	48101904	1	CAJA X 72 UNIDADES	COPA SHOT LICOR	COPA SHOT LORD 1.75oz 0355 X 72 UNIDADES
15	48101904	6	UNIDAD	VASO TIKI	VASO TIKI MAI TAI 350 ML
16	48101713	3	UNIDAD	SHAKER BOSTON	SET BOSTON PLATEADO TIN 28 oz / 18oz CON CONTRAPESO EN ACERO INOX
17	48101713	3	UNIDAD	SHAKER FRANCESA	COCTELERA FRANCESA PLATEADA 600 ML EN ACERO INOX
18	48101713	4	UNIDAD	JIGGER	MEDIDOR JIGGER JAPONES PLATEADO DE (1 oz x 2 oz) 30 ml X 60 ml EN ACERO INOX
19	40142501	4	UNIDAD	JULEP	COLADOR JULEP PLATEADO EN ACERO INOX
20	48101812	4	UNIDAD	COLADOR DE ORUJA	COLADOR CLASICO 4 PUNTAS PLATEADO EN ACERO INOX
21	48101713	4	UNIDAD	MACERADOR	MACERADOR SLIM PLETADO EN ACERO INOX
22	27111503	4	UNIDAD	CUCHILLO BASICO	CUCHILLO PROFESIONAL DE CHEF DE 6" BLANCO EN ACERO INOX
23	27111503	4	UNIDAD	CUCHILLO DECORACION	CUCHILLO PROFESIONAL MONDADOR 4" EN ACERO INOX
24	48101713	2	UNIDAD	MIXING GLASS	VASO DE VIDRIO TEXTURIZADO YARAI 585 ML
25	48101713	3	UNIDAD	PALA PARA HIELO	PALA PARA HIELO CON DRENAJE DE 12 oz
26	48101713	5	UNIDAD	DESCORCHADOR	SACACORCHOS DE 2 TIEMPOS EN ACERO INOX
27	48101713	6	UNIDAD	DOSIFICADOR	DOSIFICADOR DE FLUJO LIBRE PMETALICO Y CAUCHO
28	48101911	4	UNIDAD	CHAMPAÑERA + BASE	CHAMPAÑERA 8QT + BASE PARA CHAMPAÑERA 71 CM ALTURA EN ACERO INOX
29	48101713	3	UNIDAD	ESCARCHADOR	ESCARCHADOR DE COPA 3 NIVELES NEGRO PLASTICO
30	48101713	3	UNIDAD	ACANALADOR	ACANALADOR DE 16 CM EN ACERO INOX
31	48101713	2	UNIDAD	DESCORAZONADOR	DESCORAZONADOR EN ACERO INOX Y PLASTICO
32	52152001	8	UNIDAD	CONTENEDOR DE JUGOS	BOTELLA VERTEDORA DE JUGOS 1 QT
33	52152002	4	UNIDAD	ORGANIZADOR DE GARNISH	ORGANIZADOR PARA BAR DE 6 PUESTOS PLASTICO
34	52152002	4	UNIDAD	ORGANIZADOR BAR	CADDIE ORGANIZADOR DE 6 PUESTOS NEGRO
35	48101713	4	UNIDAD	BAR MAT	TAPETE PARA BARRA 45x33 CM NEGRO
36	27112728	2	UNIDAD	FLAMEADOR	FLAMEADOR FX02, PARA USO EN COCTELERÍA CON UN ACABADO PRECISO
37	48101713	4	UNIDAD	BAR MAT	TAPETE PARA BARRA 61x9 CM NEGRO
38	48101713	2	UNIDAD	COCTELERA BOSTON	Coctelera Boston Luxury Tallada Diamantes Tin 28 OZ Peso 383grCOLORColor Plateado CAPACIDAD Capacidad 28oz y 18ozMATERIALMaterial Acero Inoxidable
39	52151604	4	UNIDAD	COLADOR MALLA FINO CÓNICO	COLADOR MALLA FINA CONICO PLATEDO EN ACERO INOX
40	52151604	4	UNIDAD	COLADOR JULEP DORADO	Colador Julep Luxury Dorado Color Dorado MATERIAL Acero inoxidable

41	48101815	4	UNIDAD	CUCHARA BAR LAGRIMA	CUCHARA BAR LAGRIMA PLATEADA 30 CM EN ACERO INOX
42	48101713	3	UNIDAD	JIGGER	MEDIDOR JIGGER JAPONES PLATEADO DE (1 oz x 1,5 oz) 30 ml X 45 ml EN ACERO INOX
43	48101801	6	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO MESA LUJO	CUCHILLO DE MESA SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
44	48101801	5	CAJA X 12 UNIDADES	TENEDOR MESA LUJO	TENEDOR DE MESA SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
45	48101801	5	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHARA MESA LUJO	CUCHARA DE MESA SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
46	48101801	10	CAJA X 12 UNIDADES	TENEDOR ENTRADA LUJO	TENEDOR ENTRADA SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
47	48101801	6	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO ENTRADA LUJO	CUCHILLO ENTRADA SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
48	48101801	8	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHARA POSTRE LUJO	CUCHILLO DE TE SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
49	48101801	15	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHARA EXPRESSO LUJO	CUCHARA DE EXPRESSO SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
50	48101801	5	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO CARNE LUJO	CUCHILLO CARNE LUJO ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
51	48101801	10	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO MANTEQUILLA LUJO	CUCHILLO MANTEQUILLA SELECTA EN ACERO INOX 18/10 BRILLO ESPEJO
52	48101801	2	Caja x 12 Unidades	PALA PARA PESCADO, DE LUJO	Pala Principal Corona en Acero Inox Línea de Lujo 18/10 X 12 uni.
53	48101801	3	Caja x 12 Unidades	TENEDOR PARA PESCADO, DE LUJO	Tenedor Principal Corona en Acero Inox Línea Elegnce de Lujo 18/10 X 12 uni.
54	48101801	5	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO CARNE HOTELERO	CUCHILLO CARNE SUPER STEAK ALPES EN ACERO INOX
55	48101801	5	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO MESA HOTELERO	CUCHILO MESA ALPES EN ACERO INOX
56	48101801	8	CAJA X 12 UNIDADES	TENEDOR FUERTE HOTELERO	TENEDOR MESA ALPES EN ACERO INOX
57	48101801	5	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO POSTRES/FRUTAS HOTELERO	CUCHILLO FRUTA FORJADO ALPES EN ACERO INOX
58	48101801	4	CAJA X 12 UNIDADES	TENEDOR POSTRE HOTELERO	TENEDOR POSTRE ALPES EN ACERO INOX
59	48101801	4	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHILLO MANTEQUILLA HOTELERO	CUCHILLO MANTEQUILLA ALPES EN ACERO INOX
60	48101801	4	Caja x 12 Unidades	PALA PARA PESCADO HOTELERO	Pala Pescado Galaxy Acero Inox. 18/10 – 3 mm Eternum X 12 uni.
61	48101801	6	Caja x 12 Unidades	TENEDOR PARA PESCADO HOTELERO	Tenedor para Pescado Línea Alpes Acero Inoxidable / Incametal
62	48101801	9	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHARA SOPA HOTELERA	CUCHARA SOPA ALPES EN ACERO INOX
63	48101801	8	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHARA POSTRE HOTELERA	CUCHARA POSTRE ALPES EN ACERO INOX
64	48101801	8	CAJA X 12 UNIDADES	CUCHARA TINTO HOTELERA	CUCHARA TINTO ALPES EN ACERO INOX
65	48101801	8	CAJA X 12 UNIDADES	PLATO BASE REDONDO	PLATO PANDO 31.6CM ACTUALITE BLANCO x 12 UNIDADES

66	48101901	12	CAJA X 24 UNIDADES	PLATO PARA FUERTE REDONDO	PLATO PANDO 27.5CM ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
67	48101901	12	Caja x 12 Unidades	PLATO PARA FUERTE CUADRADO	Plato Diseño 27 cm X 12 uni
68	48101901	8	CAJA X 24 UNIDADES	PLATO ENTRADA REDONDO	PLATO PANDO 23.5CM ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
69	48101901	8	Caja x 12 Unidades	PLATO ENTRADA CUADRADO	Plato Diseño 21.5 cm X 12 uni.
70	48101901	14	CAJA X 24 UNIDADES	PLATO PARA POSTRE REDONDO	PLATO PANDO 18.4CM ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
71	48101901	14	CAJA X 24 UNIDADES	BOWL CEREAL	TAZA 395CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
72	48101901	8	CAJA X 24 UNIDADES	BOWL FRUTA	BOWL 395CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
73	48101901	5	Caja x 12 Unidades	BOWL ENSALADA	Bowl Ensalada y Sopas de 18 cm X 12 uni.
74	48101901	12	CAJA X 24 UNIDADES	TAZA CONSOME	TAZA CONS S-ASA 325CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
75	48101901	5	CAJA X 24 UNIDADES	TAZA ESPRESSO	PLATO Y POCILLO ESPRESSO 82CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
76	48101901	6	CAJA X 24 UNIDADES	POCILLO CAPPUCCINO	PLATO Y POCILLO TE 260CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
77	48101901	5	CAJA X 24 UNIDADES	POCILLO AMERICANO	PLATO Y POCILLO CAFE 94CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
78	48101901	70	CAJA X 12 UNIDADES	PLATO PANDO OVALADO 29 CM ARTESANAL AZUL	PLATO PANDO 29.6CM ARTISAN AZUL X 12 UNIDADES
79	52152006	70	UNIDAD	PLATO HONDO ARTESANAL AZUL 26 X 27,5 CM PRODUCTO COLOMBIANO	Linea de vajilla tipo artesanal con color, tendencia e innovación a la mesa. diferentes formas para montaje Producto 100% Colombiano Certificación con normas internacionales de calidad Libre de Plomo y Cadmio Resistente a cambios de temperatura Servicio garantizado de reposición Máxima higiene después de lavar Para uso en microondas, hornos y lavaplatos Mayor resistencia al rayado Riesgo mínimo en caso de rotura Resistente al desportillado.
80	52152006	70	CAJA X 12 UNIDADES	PLATO PANDO 28 CM ARTESANAL AZUL	PLATO PANDO COUPE 28.4CM ARTISAN AZUL X 12 UNIDADES
81	52152006	70	CAJA X 24 UNIDADES	PLATO PANDO 23 CM ARTESANAL AZUL	PLATO PANDO COUPE 23.6CM ARTISAN AZUL
82	52152006	70	CAJA X 24 UNIDADES	PLATO PASTA ARTESANAL AZUL	PLATO HONDO ALA 340CC ARTISAN AZUL X 24 UNIDADES
83	52152006	70	UNIDAD	PLATO PANDO ARTESANAL AZUL 28.3 CM PRODUCTO COLOMBIANO	Linea de vajilla tipo artesanal con color, tendencia e innovación a la mesa. diferentes formas para montaje Producto 100% Colombiano Certificación con normas internacionales de calidad Libre de Plomo y Cadmio Resistente a cambios de temperatura Servicio garantizado de reposición Máxima higiene después de lavar Para uso en microondas, hornos y lavaplatos Mayor resistencia al rayado Riesgo mínimo en caso de rotura Resistente al desportillado.
84	52152006	70	CAJA X 24 UNIDADES	PLATO CAFÉ ARTESANAL AZUL 13 CM PRODUCTO COLOMBIANO	PLATO PANDO COUPE 17.7CM ARTISAN AZUL X 24 UNIDADES

85	52152006	70	CAJA X 24 UNIDADES	MINI BOWLS BLANCO	BOUILLON MINIATURA 81CC ELEGANCE BLANCO X 24 UNIDADES
86	52152006	70	CAJA X 24 UNIDADES	BOWLS 963 ARTESANAL AZUL	BOWL 963CC ARTISAN AZUL X 24 UNIDADES
87	52152007	70	CAJA X 24 UNIDADES	MINI BOWLS ARTESANAL AZUL	BOUILLON MINIATURA 81CC ARTISAN AZUL X 24 UNIDADES
88	52152007	40	CAJA X 24 UNIDADES	TAZA CAPPUCCINO BOCONA	JUMBO 348CC ACTUALITE BLANCO X 24 UNIDADES
89	52152007	90	CAJA X 24 UNIDADES	POCILLO PARA CAFÉ AMERICANO	POCILLO TE 250CC AMERICANA BLANCO X 24 UNIDADES
90	52152007	12	CAJA X 24 UNIDADES	CAFETERA TETERA	CAFETERA 530CC ACTUALITE BLANCO X 6 UNIDADES
91	52152007	6	UNIDAD	JARRA 2 LT EN ACERO INOX	JARRA 2 LT EN ACERO INOX 304
92	52152007	4	UNIDAD	JUEGO DE CUCHILLOS 6 PIEZAS PROFESIONAL	JUEGO DE CUCHILLOS X 6 PIEZAS, COMPUESTO POR: 1. CUCHILLO DESHUESADOR 6" 1. CUCHILLO DE CARNE 8" 1. CUCHILLO MONDADOR 3" 1. CUCHILLO JAMON SIERRA 8" 1. AFILADOR ESTRIADO 10" 1. ESTUCHE PROFESIONAL
93	52151905	1	UNIDAD	LATAS PANADERIA PARA HORNO EN ALUMINIO 60 CM X 40 CM	LATAS PANADERIA PARA HORNO EN ALUMINIO 60 CM X 40 CM
94	52151901	1		BANDEJA PARA HORNO DE PANADERIA ELECTRICO	LATAS PANADERIA PARA HORNO EN ALUMINIO 44 CM X 34 CM
95	52151640	1	UNIDAD	MAQUINA DE PASTA + CORTADOR	Marcato - Accesorio cortador de pasta, fabricado en Italia, Máquina de pasta Atlas 150
96	52151640	1	UNIDAD	ACCESORIO DE MAQUINA PARA RAVIOLIS	Marcato - Accesorio cortador de pasta, fabricado en Italia, Attachment Ravioli
97	52151640	1	UNIDAD	ACCESORIO DE PASTA PARA KITCHENAID	Accesorio para hacer pasta para batidoras de pie KitchenAid, juego 3 en 1 para máquina de pasta, incluye rodillo de hoja de pasta, cortador de espaguetis, cortador de fetuccini
98	52151810	1	UNIDAD	SAMOVAR RECTANGULAR DE LUJO EN ACERO INOX	SAMOVAR RECTANGULAR DE LUJO 9 LITROS CON 2 - 1/2 GN EN ACERO INOX
99	52151810	1	UNIDAD	SAMOVAR RECTANGULAR 13 LT EN ACERO INOX	SAMOVAR RECTANGULAR 13 LT EN ACERO INOX
100	52151810	1	UNIDAD	SAMOVAR OVALADO 9 LT EN ACERO INOX	SAMOVAR OVALADO 9 LT EN ACERO INOX
101	52151648	1	UNIDAD	TERMOMETRO DIGITAL	TERMOMETRO DE PUNZON DIGITAL CON RANGO DE TEMPERATURA -40 a 450 °F (-40°C a 230°C)
102	52151648	1	UNIDAD	TERMOMETRO INFRAROJO	TERMOMETRO INFRAROJO CON RANGO DE TEMPERATURA -26 °F a 608 °F (-32 °C a 320 °C)
103	23181603	1	UNIDAD	LICADORA DE INMERSION	LICUADROA DE INMERSION QUICKCHEF 3 EN 1 - 400 W
104	52151626	1	UNIDAD	MANDOLINA EN ACERO INOX	MANDOLINA PROFESIONAL DE 18" EN ACERO INOX
105	52151611	1	UNIDAD	SET EMPLATADO	SET EMPLATADO X 5 PIEZAS PLEATEADA 20 CM EN ACERO INOX
106	52151602	1	CAJA X 12 UNIDADES	SALSERO PLASTICO TRANSPARENTE	SALSERO PLASTICO TRANSPARENTE 24OZ (0.7L) PRF X 12 UNIDADES
107	52151602	1	CAJA X 12 UNIDADES	SALSERO PLASTICO TRANSPARENTE	SALSERO PLASTICO TRANSPARENTE 36OZ (1L) PRF X 12 UNIDADES
108	52151602	1	CAJA X 24 UNIDADES	SALSERO PLASTICO TRANSPARENTE	SALSERO PLASTICO TRANSPARENTE 0.2L NATURAL X 24 UNIDADES

109	52151602	1	UNIDAD	CAJA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICARBONATO	CAJA PARA ALMACENAMIENTO CON TAPA DE 7.6 L EN POLICARBONATO
110	52151602	1	UNIDAD	CAJA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICARBONATO	CAJA PARA ALMACENAMIENTO CON TAPA DE 13.2 L EN POLICARBONATO
111	52151602	1	UNIDAD	CAJA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICARBONATO	CAJA PARA ALMACENAMIENTO CON TAPA DE 18.9 L EN POLICARBONATO
112	52151602	1	UNIDAD	CAJA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICARBONATO	CAJA PARA ALMACENAMIENTO CON TAPA DE 32.2 L EN POLICARBONATO
113	52151602	1	UNIDAD	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICRBONATP	CONTENEDOR CUADRADO CON TAPA DE 1.8 L EN POLICARBONATO
114	52151602	1	UNIDAD	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICRBONATP	CONTENEDOR CUADRADOS CON TAPA DE 5.6 L EN POLICARBONATO
115	52151602	1	UNIDAD	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO EN POLICRBONATP	CONTENEDOR CUADRADO CON TAPA DE 11.3 L EN POLICARBONATO
116	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE EN ACERO INOX	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE GN 1/1 (53x32,5x6,5)
117	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE EN ACERO INOX	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE DE GN 1/2 (32,5x26,5x6.5)
118	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE EN ACERO INOX	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE DE 1/3 (32,5x17,5x6.5)
119	52151602	1	UNIDAD	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO	FRASCO DE VIDRIO HERMETICO PRIMIZIE 2000 CC
120	52151602	1	UNIDAD	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO	FRASCO DE VIDRIO HERMETICO PRIMIZIE 3100 CC
121	52151602	1	UNIDAD	FRASCO HERMETICO DE VIDRIO	FRASCO DE VIDRIO HERMETICO PRIMIZIE 4250 CC
122	52151648	1	UNIDAD	JERINGA PARA INYECTAR	JERINGA PARA INYECTAR ADOBO 30 ML
123	52151648	1	UNIDAD	GRAMERA	GRAMERA DE PRECISIÓN DIGITAL
124	52151648	1	UNIDAD	GRAMERA	GRAMERA DIGITAL DE 40 KILOS EN ACERO INOX
125	52151653	1	UNIDAD	TIJERA DE COCINA PROFESIONAL	TIJERA PARA COCINAR 8" SUPERCORT
126	52151653	1	UNIDAD	TIJERA DE COCINA PROFESIONAL	TIJERA PARA COCINAR 9"SUPERCORT
127	52151611	1	UNIDAD	PINZA PARA CALOR DE COCINA	PINZA PARA CALOR DE COCINA 12" NEGRO ACERO INOX - SILICONA
128	52151602	1	CAJA X 6 UNIDADES	JARRA MEDIDORA EN POLICARBONATO	JARRA 1 LT EN POLICARBONATO CON CERTIFICACIÓN NFS X 6 UNIDADES
129	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM EN POLICARBONATO DE 1/4 (26,5x16,2x6.5)
130	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM EN POLICARBONATO DE 1 (53x32,5x10)
131	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM EN POLICARBONATO DE 1/3 (32,5x17,5x15)
132	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM EN POLICARBONATO DE 1/3 (32,5x17,5x6,5)
133	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM EN POLICARBONAATO DE 1/4(26,5x16,2x10)

134	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM EN POLICARBONATO DE 1/4(26,5x16,2x15)
135	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN POLICARBONATO	AZAFATE GASTRONORM DE POLICARBONATO 1/6 (17,6x16,2x10)
136	52151602	1	UNIDAD	AZAFATE GN EN ACERO INOX	AZAFATE GASTRONORM DE ACERO INOXIDABLE 1/1 (53x32,5x6,5)
137	52151617	1	UNIDAD	YARDA CERVECERA	YARDA CERVECERA LIBBEY EN VIDRIO DE 32 oz
138	52151617	1	UNIDAD	JARRA POICARBONATO INSTITUCIONAL	JARRA EN POLICARBONATO DE 1.8 L INSTITUCIONAL
139	52151653	1	UNIDAD	CUCHILLO PROFESIONAL CHEF	CUCHILLO PROFESIONAL CHEF 12" EN ACERO INOX
140	52151653	1	UNIDAD	CUCHILLO PROFESIONAL CHEF	CUCHILLO PROFESIONAL CHEF 10" EN ACERO INOX
141	48101904	1	UNIDAD	TABLA PARA PICAR PROFESIONAL	TABLA PARA PICAR AMARILLA 51x38x1.3 CM
142	48101904	1	UNIDAD	TABLA PARA PICAR PROFESIONAL	TABLA PARA PICAR BLANCA 51x38x1.3 CM
143	48101904	1	UNIDAD	TABLA PARA PICAR PROFESIONAL	TABLA PARA PICAR ROJA 51x38x1.3 CM
144	48101713	1	UNIDAD	NIVELADOR DE CAFÉ	DISTRIBUIDOR Y NIVELADOR DE 3 ANGULOS DE 58 MM
145	48101713	1	UNIDAD	SIFON PARA ESPUMA CHANTILLY 500 ML	SIFON DE ALUMINIO PARA CREMA CHANTILLY N2O
146	48101907	1	UNIDAD	TERMO JARRA EN ACERO INOX	TERMO JARRA EN ACERO INOX x 2.5 lt
147	48101907	1	UNIDAD	JARRA DE VIDRIO	JARRA DE VIDRIO ACAPULCO 3.7 LITROS CRISA
148	52141501	1	UNIDAD	CAVA PARA FRIO	NEVERA/CAVA 48 QT
149	52141501	1	UNIDAD	CAVA PARA FRIO	NEVERA/CAVA ICEROLLER 55 LT CON RUEDAS
150	23151607	1	UNIDAD	PRENSA FRANCESA	PRENSA FRANCESA DE 600 COLOR PLATEADO
151	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular	Mantel Rectangular con medidas de 230 cmts de largo x 160 cmts de ancho color verde Institucional SENA
152	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular	Mantel Rectangular con medidas de 230 cmts de largo x 160 cmts de ancho de color blanco
153	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular	Mantel Rectangular con medidas de 230 cmts de largo x 160 cmts de ancho de color café
154	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular Expandex	MANTEL FUNDAS DE MESA RECTANGULAR EN TELA ELASTANO SPANDEX, PARA MESA DE 244 X 73 X 76 CM, COLOR VERDE INSTITUCIONAL SENA.
155	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular Expandex	MANTEL FUNDAS DE MESA RECTANGULAR EN TELA ELASTANO SPANDEX, PARA MESA DE 244 X 73 X 76 CM, COLOR BLANCO
156	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular Expandex	MANTEL FUNDAS DE MESA RECTANGULAR EN TELA ELASTANO SPANDEX, PARA MESA DE 244 X 73 X 76 CM, COLOR NEGRO
157	52121604	1	UNIDAD	Mantel Rectangular Expandex	MANTEL FUNDAS DE MESA RECTANGULAR EN TELA ELASTANO SPANDEX, PARA MESA DE 244 X 73 X 76 CM, COLOR CAFÉ
158	52121604	1	UNIDAD	SERVILLETA DE TELA	SERVILLETA DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 40 X 40 CMS COLOR VERDE INSTITUCIONAL SENA

159	52121604	1	UNIDAD	SERVILLETA DE TELA	SERVILLETA DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 40 X 40 CMS COLOR NEGRO
160	52121604	1	UNIDAD	SERVILLETA DE TELA	SERVILLETA DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 40 X 40 CMS COLOR BLANCO
161	52121604	1	UNIDAD	SERVILLETA DE TELA	SERVILLETA DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 40 X 40 CMS COLOR CAFÉ
162	52121604	1	UNIDAD	SOBRE MANTEL	SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 130 X 130 CMS COLOR VERDE INSTITUCIONAL SENA
163	52121604	1	UNIDAD	SOBRE MANTEL	SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 130 X 130 CMS COLOR NEGRO
164	52121604	1	UNIDAD	SOBRE MANTEL	SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 130 X 130 CMS COLOR BLANCO
165	52121604	1	UNIDAD	SOBRE MANTEL	SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE TELA 55% ALGODÓN, 45% POLIÉSTER DIMENSIONES: 130 X 130 CMS COLOR CAFÉ
166	52151632	2	UNIDADES	DOSIFICADOR DE CHOCOLATE	UNA HERRAMIENTA DISPENSADORAPARA ELABORAR CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA DE FORMA FACIL Y HERMOSA Y HERMOSA. PARA QUE LAS COMBINACIONES PERFECTAS DE CHOCOLATE, RELLENOS Y NATA MONTADA SE COMBINEN PARA CREAR POSTRES IMPRESIONANTES CON UNA ELEGANCIA DE ESPEJO BRILLANTE, SUABE Y QUE RESALTE SU MAGNIFICO TEMPERAMENTO METALICO
167	52152006	30	UNIDADES	LATAS PARA HORNO EN ALUMINIO 60 CM X40 CM	LATAS PARA HORNO EN ALUMINIO 60 CM X 40 CM GASTRONORM EN ALUMINIO PARA EL HORNO
168	48101811	12	UNIDADES	BANDEJAS ACANALADAS PERFORADAS	BANDEJAS ACANALADAS PERFORADAS PARA EL HORNO EN ALUMINIO 5 CANALES MEDIDAS 45,6 CM X 66 CM PERFORACIONES DE 2,8MM
169	52151901	12	UNIDADES	MOLDES PARA MUFINS X 24 COMPARTIMIENTOS	MOLDES PARA PASTELERIA PROFESIONAL PARA MUFINS X 70 COMPARTIMENTOS EN SILICONA
170	52151601	2	UNIDADES	RODILLO DE MASA PARA PANADERIA	RODILLOS BLANCOS DE ACUERDO CON LA NORMA ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 3075/97 ELABORADOS EN MATERIAL DE PVC DE 30 X 2 PULGADAS CON EJE DE ACERO INOXIDABLE DE FACIL LIMPIEZA FACIL MANEJO
171	52151610	2	UNIDADES	JUEGO DE CORTADORES METALICOS EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO DE CORTADORES METALICOS ESPECIALES EN ACERO INOXIDABLE
172	52151650	4	UNIDADES	TENEDORES PARA BOMBONES - CHOCOLATERIA	ADEMAS DE LOS BOMBONES, ESTAS HORQUILLAS NOS PERMITIRAN TRABAJAR OTROS INGREDIENTES, COMO PEQUEÑAS FRUTAS, PETITS FOURS
173	52151621	2	JUEGOS	ESTECAS PARA FONDANT	SON 9 ESTECAS DE PLASTICO DOBLE CABEZA IDEAL PARA ECULTURA DE FONDANT, ARCILLA Y PORCELANA FRIA
174	48101805	6	UNIDADES	JARRO ANTIADERENTE 1 LT Y 1,50 LT	JARRO ANTIADERENTE 1 LT Y 1,50 LT
175	52151613	6	UNIDADES	RASPE PROFESIONAL CORTADOR MASA RASPADOR REPOSTERIA ESPATULA	RASPE PROFESIONAL CORTADOR MASA RASPADOR REPOSTERIA ESPATULA
176	52151622	2	UNIDADES	AEROGRAFO PARA PASTELERIA	AEROGRAFO PARA PASTELERIA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SU USO EN REPOSTERIA CON 5 VELOCIDADES, COLOREA MAS FACIL Y EN MENOS TIEMPO CREANDO EFECTOS REALISTAS EN TUS PASTELES

177	52151907	6	UNIDADES	RAYADOR METALICO EN ACERO MICROPLANE	RAYADOR MICROPLANE METALICO EN ACERO MANUAL ESPECIAL PARA CITRICOS
178	52151616	12	UNIDADES	ESPATULAS EN SILICONA ALTA TEMPERATURA	ESPATULAS EN SILICONA ALTA TEMPERATURA LENGUA DE GA 36 CM
179	48101803	6	UNIDADES	BATIDOR MANUAL DE VARILLAS EN ACERO	BATIDOR MANUAL DE VARILLAS EN ACERO INOX PROFESIONAL 30 CM DE ALTA RESISTENCIA
180	48101904	12	UNIDADES	ESPATULA PARA EMPLATAR MINI PROFESIONAL	ESPATULA PARA EMPLATAR MINI PROFESIONAL (ESPATULA ESPECIAL PARA EMPLATAR Y MANIPULAR PEQUEÑOS ALIMENTOS ESPATULA MINI ACODADA. ESPECIAL PARA EMPLATAR ACERO INOXIDABLE)
181	41122413	6	UNIDADES	TABLA EN ACRILICO PARA PICAR FRUTAS, MEDIANA	TABLA EN ACRILICO PARA PICAR FRUTAS, MEDIANA CON MEDIDAS 18"X24" ALTA RESISTENCIA, POLIPROPILENO BLANCAS
182	52151615	2	UNIDADES	DIVISOR DE MASA AJUSTABLE 5 RUEDAS	DIVISOR O CORTADOR DE MASA EN ALUMINIO AJUSTABLE DE 5 RUEDAS, PERMITE AJUSTAR ANCHO DEL CORTE DESEADO, RECOMENDADO PARA USO EN COCINAS INDUSTRIALES, RESTAURANTES, HOTELES, CASINOS. REALIZA CORTES DEL MISMO TAMAÑO, TOTALMENTE RECTAS Y EN CORTO TIEMPO. FACIL DE LIMPIAR Y MANTENER Y ES APTO PARA LAVAVAJILLAS
183	52151636	12	UNIDADES	PLANCHA PLANCHITA ALISADOR FONDANT PASTEL DECORACION CUPCAKE	* HERRAMIENTA PARA OBTENER UN ACABADO LISO Y PERFECTO 5150001 * NO QUEDARAN MARCAS Y BURBUJAS * MATERIAL: PLASTICO * TAMAÑO: 14.5X8CM
184	52151658	6	UNIDADES	Set de cuchillos	EL KIT PARA CHEFS CON CUCHILLOS TRAMONTINA PRPFESIONAL CON LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS DE POLIPROPILENO BLANCO 6 PIEZAS ES LA ELECCION IDEAL. LOS CUCHILLOS DEL KIT CUENTAN CON LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS DE POLIPROPILENO INYECTADO BLANCO, QUE LES GARANTIZAN MUCHO MAS RESISTENCIA Y DURABILIDAD A LA PIEZA Y LA CHAIRA TIENE ALMA DE ACERO AL CARBONO REVESTIDO DE CROMO DURO, DURO, GARANTIZANDI UN ALTO DESEMPEÑO A LA HORA DE AFILAR. PARA DARLE MAS ESTILO AL CONJUNTO, LAS PIEZAS VIENEN EN UN HERMOSO ESTUCHE DE NYLON. CON ESTE KIT, ES FACIL DE SER UN GRAN CHEF
185	52151606	2	UNIDADES	PIEDRA DE CORDIERITA PARA PIZZA RECTANGULAR MEDIANA	PIEDRA RECYANGULAR TAMAÑO MADIANO HORNEA LAS DELICIOSAS Y CRUJIENTES PIZZAS EN CASA, JARDIN O NEGOCIO CON ESTA PIEDRA SINTERIZADA HECHA DE CERAMICA DE CORDERITA DE TAMAÑO RECTANGULAR 40. 6 CM X 35. 5 CMS SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS DE 1450°F O 787 °C RESISTENTE A MUY ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TERMICOS
186	52151901	24	UNIDADES	MOLDE PROFUNDO REDONDO ANODIZADO	Molde profundo redondo. Fabricado en aluminio anodizado. Este molde proporciona una conducción de calor óptima para una cocción uniforme y completa. Gracias a su construcción duradera, este molde no se deformará ni se corroerá incluso con años de uso intensivo. Perfecto para panaderías, cafeterías y restaurantes, este producto es liviano para un fácil manejo y tiene lados lisos para crear pasteles uniformes y de aspecto profesional. Dimensiones: Diámetro 11. 6 / Altura 8. 5 cm
187	52151901	24	UNIDADES	MOLDE PARA TORTAS EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD X 500 GR 10 CM	ELABORADO CON UN GROSOR DE PARED UNIFORME Y UNA ESTRUCTURA SIN COSTURAS QUE LE PROPORCIONA UN PASTEL DE BORDES RECTOS Y LISOS. LOS MOLDES PARA TORTAS ESTAN BIEN HECHOS DE UNA FORMA FUERTE Y DURADERA DE ALUMINIO ANODIZADO NO RECTIVO QUE LOS HACE FACILES DE USAR, LIMPIOS Y RESISTENTES

188	52151602	24	UNIDADES	BOWL PROFESIONAL 4. 7 L	BOLW MEZCLADOR. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD: 4. 7 LITROS. HERRAMIENTA MULTIPROPOSITO EXCELENTE PARA MEZCLAR, REBOZAR, BATIR, AMASAR, DERRETIR PRODUCTOS COMO MANTEQUILLA O CHOCOLATE, ENTRE OTROS USOS. ESTE RECIPIENTE ES RESISTENTE A ABOLLADURAS Y GOLPES, SOPORTANDO LOS RIGORES DE UNA COCINA INDUSTRIAL. ESTE PRODUCTO BRINDA UN AGARRE CONVENIENTE Y SE MANTIENE PERFECTAMENTE EQUILIBRADO SOBRE SUPERFICIES PLANAS. DIMENSIONES: DIAMETRO 30/ ALTURA 10 CM / PESO 0,273 KG
189	52151648	4	UNIDADES	TERMOMETRO DIGITAL 40	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNZÓN. DISEÑADO PARA TRASNPORTARLO FACILMENTE. DEL BOLSILLO, IDEAL PARA PROPORCIONAR MEDIDAS PRECISAS QUE ASEGUREN LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS ESTE MODELO TIENE UNA PANTALLA DIGITAL DE FACIL LECTURA DE 3,2 CM DE LONGITUD Y PUEDE MEDIR TEMPERATURAS QUE VAN DESDE -40 A 450 °F (40 °C A 230 °C) VIENE EQUIPADO CON UNA SONDA DE 7. 9 CM DE LONGITUD Y UNA FUNDA DE PROTECCION PARA AYUDAR A MANTENER LA SONDA LIMPIA CUANDO NO ESTE EN USO. ESTE PRODUCTO CUENTA CON CERTIFICACION NSF
190	52151602	3	UNIDADES	MANGA PASTELERA 35* 25 CM GRANDE 1PTX100U	MANGA PASTELERA PLASTICA GRANDE DE 35 X 25 CM, PAQUETE DE 100 UNIDADES. DISEÑADA PARA FACILITAR LA DECORACION DE PASTELERIA
191	52151602	4	UNIDADES	SET DE BOQUILLAS DE ACERO INOXIDABLE	Boquillas bottom 35 mm, height 49 mm Boquillas bottom 30 mm height 46 mm Boquillas bottom 30 mm, height 47 mm Boquillas bottom 25 mm, height 38 mm
192	52151901	30	UNIDADES	MOLDE PARA TARTALETA SOLIDO 10CM, 4 MM	Molde para torta o tartaleta. Fabricado en aluminio de 0. 4 mm de espesor con recubrimiento antiadherente, que facilita la extracción de la torta. bordes estriados, este molde distribuye uniformemente el calor produciendo un horneado parejo. Diámetro: 5 cm.
193	52151902	50	UNIDADES	MINI TARTALETAS	Molde para torta o tartaleta. Fabricado en aluminio de 0. 4 mm de espesor con recubrimiento antiadherente, que facilita la extracción de la torta. bordes estriados, este molde distribuye uniformemente el calor produciendo un horneado parejo. Diámetro: 5 cm.
194	52151901	12	UNIDADES	MOLDES MINI BARQUITOS	Bandeja para mini tortas de 6 puestos. Fabricado en aluminio con recubrimiento antiadherente. Ideal para preparar hasta seis mini tortas, muffins o pastelitos suaves perfectamente horneados. Este molde. Ideal para pastelerías, cafeterías, restaurantes y más. Dimensiones: Frente 26 / Fondo 18 / Altura 4. 5 cm. / Peso 0,115 Kg.
195	52151902	6	unidades	sartén de aluminio	SARTEN PARA SALSAS. FABRICADO EN ALUMINIO A1100 YA3003 QUE PROPORCIONAN UNA DISTRIBUCION UNIFORME DEL CALOR Y EXCELENTE DURABILIDAD. DISEÑADOS CON UNA BASE PLANA, LADOS VERTICALES CONICOS Y ALTOS UN MANGO LARGO PARA FACILITAR EL VERTIDO. SON IDEALES PARA COCINAR A FUEGO LENTO, HERVIR COCINAR GRANOS, HACER SALSAS Y SOPAS ENTRE OTROS. LOS UTENSILIOS DE COCINA DE ALUMINIO OFRECEN UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD TERMICA QUE AYUDA A CALENTAR DE MANERA UNIFORME Y ELIMINA LOS PUNTOS CALIENTES. CAPACIDAD :2. 75 Qt (2. 6 L). DIAMETRO INTERNO: 19. 4 CM / ALTURA 10. 7 CM

196	52151902	6	UNIDADES	SARTEN SALSA ALUMINIO 3. 75 Qt	SARTENPARA SALSAS. FABRICADO EN ALUMINIO A 1100 Y A 3003 QUE PROPORCIONA UNA DISTRIBUCION UNIFORME DEL CALOR Y EXCELENTE DURABILIDAD. DISEÑADOS CON UNA BASE PLANA , LADOS VERTICALES CONICOS Y ALTOS, UN MANGO LARGO PARA FACILITAR EL VERTIDO. SON IDEALES PARA COCINAR A FUEGO LENTO, HERVIR, COCINAR GRANOS, HACER SALSAS Y SOPAS ENTRE OTROS. LOS UTENSILIOS DE COCINA DE ALUMINIO OFRECEN UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD TERMICA QUE AYUDA A CALENTAR DE MANERA UNIFORME Y ELIMINA PUNTOS CALIENTES. CAPACIDAD :3,5 Qt(3,5 L) DIAMETRO INTERNO 21,6 CM / ALTURA 11,6 CM
197	52151636	12	UNIDADES	RASPADORA DECORATIVA TRIANG 10. 5X9. 3 CM	Raspadora decorativa triangular para tortas. Fabricada en aluminio. Es una excelente adición para cualquier panadería, restaurante o cafetería, pues es ideal para dar forma y terminado a productos horneados y glaseados. Este peine decorativo cuenta con diferentes bordes dentados y ondulados en cada uno de sus lados, lo que le da posibilidades infinitas para dejar volar su imaginación y crear diseños atractivos en tortas y pasteles. Dimensiones: Frente 10. 5 / Fondo 0. 5 / Altura 9. 3 cm. / Peso 0,004 Kg.
198	52151901	12	UNIDADES	MOLDE CUADRADO TORTA/ GALLETA	Bandeja para galletas o tortas en forma de concha. Fabricado en aluminio con recubrimiento antiadherente. Ideal para preparar hasta una docena de galletas, muffins o pasteles perfectamente horneados. Ideal para pastelerías, cafeterías, restaurantes y más. Dimensiones Frente 39. 2 / Fondo 22. 5 / Altura 1. 5 cm. / Peso 0,2 Kg.
199	52151636	2	UNIDADES	PALA PIZZA ALUMINIO MANGO MADERA 52	ESTA PALA OFRECE UN AGARRE COMODO Y FIRME con su mango de madera contorneado y de acabado liso que mantiene las manos alejadas del calor. La superficie de aluminio lisa y de alta calidad resiste el calor extremo. Fácil de lavar. Dimensiones de la hoja: Frente 30. 48 cm / Fondo 35. 56 cm. Longitud del mango: 130 cm.
200	52151602	12	UNIDADES	AZAFATE 1/4 PC 15CM	Azafate cuarto de 1/4 GN y 15 cm de profundidad, fabricado en policarbonato transparente altamente resistente. Capacidad: 3. 7 Litros. Se recomienda trabajar con este producto a una Temperatura entre -40 °C a 99 °C. No se recomienda para líneas de servicio caliente o microondas. Pestaña Anti-atasco. Bordes redondeados. Este producto es ideal para almacenamiento y exhibición de productos en refrigeración. Dimensiones: Frente 26. 5 / Fondo 16. 2 / Altura 15 cm. / Peso 0,310 Kg
201	52151901	12	UNIDADES	MOLDE PARA TORTA 26X 10 CM, 0. 5 MM MOLDE PARA TORTA 26X10 CM,0. 5 MM 30% MOLDE PARA TORTA 26X10CM,0. 5 MM	Molde para tortas con forma de anillo. Fabricado en aluminio de 0. 5 mm de espesor con recubrimiento antiadherente, que facilita la extracción de la torta. Bordes lisos cilindro central para obtener la forma deseada. Ideal para bizcochuelos suaves, tortas, flanes etc. Este molde distribuye uniformemente el calor produciendo un horneado parejo. Dimensiones: Diámetro 26 / Altura 10 cm / Peso 0,132 Kg.
202	52151613	2	UNIDADES	RODILLO PARA MASA 20X13. 5CM 30%	Rodillo para masa. Ideal para perforar la masa y evitar que se formen burbujas durante el horneado. Este rodillo para masa está diseñado con un barril de plástico con pasadores de acero inoxidable y un mango en madera o plástico de fácil agarre más sencillo para maniobrar y controlar a medida que lo pasa sobre su masa. Gracias gran tamaño, se puede usar para rodar en porciones grandes de masa. Longitud del rodillo: 13. 5 cm / Longitud hasta el mango 20 cm.
203	52151602	24	UNIDADES	BOWL PROFESIONAL 15L	Bolw mezclador. Fabricado en acero inoxidable de 44. 7 cm de diámetro. Capacidad: 15 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. Este recipiente es resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. Este producto brinda un agarre conveniente y se mantiene perfectamente equilibrado sobre superficies planas.

204	52151602	12	UNIDADES	BOWL PROFESIONAL 8L	Bolw mezclador. Fabricado en acero inoxidable, de 27. 6 cm de diámetro. Capacidad: 3. 8 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. Este recipiente es resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. Este producto brinda un agarre conveniente y se mantiene perfectamente equilibrado sobre superficies planas.
205	52151636	50	UNIDADES	POTECILLO ACANALADO BLANCO 42 GR	Tazón o salsera acanalado. Fabricado en melamina resistente a la rotura. Color: blanco. Capacidad: 1. 5 Oz (44 ml). Ideal para servir salsas, condimentos o toppings a la mesa, en lineas de servicio como buffets o en cocinas industriales. Dimensiones: Diámetro 6,3 / Altura 3,8 cm / Peso 0,017 Kg.
206	52151903	6	UNIDADES	EXHIBIDOR PARA TORTA BAILARINA 32,5 CM	Exhibidor de torta bailarina. Fabricado en acero inoxidable. Dimensiones: Diámetro 32. 5 / Altura 5 cm / Peso 0,647 Kg
207	52151602	24	UNIDADES	CONTENEDOR HERMETICO 3L	Contenedor hermético. Fabricado en policarbonato irrompible que no se agrietará, doblará ni abollará. Transparente, fácil de identificar el contenido en su interior. Es perfecto para almacenar alimentos bien sean preparados o no y mantenerlos frescos. Las tapas herméticas a prueba de fugas con 4 pestañas de bloqueo se abren y cierran fácilmente. Capacidad: 3 Litros. Dimensiones: Frente 25 / Fondo 19 / Altura 10 cm / Peso 0,404 Kg
208	52151602	2	UNIDADES	RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO 22L	Recipiente de almacenamiento en polipropileno. Proporciona una durabilidad excepcional, la forma cuadrada permite el almacenamiento práctico en el congelador, refrigerador o estante. Cómodo y fácil de usar. Es perfecto para almacenar alimentos y líquidos. Manijas de agarre anchas y fáciles: diseño amplio y cómodo con acabado texturizado que proporciona un agarre seguro, manijas anchas especiales fácil de transportar y ahorrar espacio. Esquinas sobresalientes apilables: añaden rigidez y fuerza, evitan los atascos cuando se apilan. Color: blanco. Capacidad: 22 Litros. Dimensiones: Frente 28 / Fondo: 27. 5 / Alto: 39. 5 cm. / Peso 1. 148 Kg. No incluye tapa.
209	52151901	20	UNIDADES	MOLDE 6 PUESTOS PARA MINI TORTAS 30%	Bandeja para mini tortas de 6 puestos. Fabricado en aluminio con recubrimiento antiadherente. Ideal para preparar hasta seis mini tortas, muffins o pastelitos suaves perfectamente horneados. Este molde. Ideal para pastelerías, cafeterías, restaurantes y más. Dimensiones: Frente 26 / Fondo 18 / Altura 4. 5 cm. / Peso 0,115 Kg.
210	27111503	3	UNIDADES	CUCHILLO DECORACION	Cuchillo Básico Pelador Tramontina
211	27111503	10	Caja x 12 Unidades	PALITA PARA MANTEQUILLA, DE LUJO	Palita Principal Corona en Acero Inox Línea de Lujo 18/10 X 12 uni.
212	48101713	3	UNIDAD	PALA PARA HIELO	Cuchara Para Hielo 20 Onz. Winco
213	60124002	6	unidades	Tapón de botella de vino	tapón de cierre al vacío de uno vino accesorio para el vino para cerrarlo herméticamente todo tipo de botella una vez abierta
214	48101713	2	UNIDADES	Abridor de vino	abridor de vino con bomba aire a presión en su estuche
215	23151901	12	UNIDADES	Descapsulador de vino	corta capsula descapsulador de vino para botella
216	52151605	2	unidades	Saca corcho eléctrico	Sacacorchos Eléctrico Usb Kit Descorchador completo gris
217	23151517	2	UNIDADES	Molde	Molde, prensa para bolas de hielo 2,4" Kit de prensa para bolas de hielo de aleación de avión para esferas de hielo de 60mm, prensa para hielo con pinza y bandeja de goteo, para whisky, cocktail, COLOR DORADO.
218	52152013	6	UNIDADES	SET MOLINOS DE SAL Y PIMIENTA	SET de sal y pimienta tamaño grande acero inoxidable y vidrio dimensiones: 19CM de alto; 6. 3CM de ancho; capacidad para 280G* unidad

219	52121509	1	UNIDAD	SABANA PLANA	Sabana plana x 300 hilos, para camilla color beige. Medida 230 de ancho x 200 de largo. Con logotipo SENA bordado en color Verde (color institucional) ubicado en la parte inferior del forro (pieceros)
220	52121509	1	UNIDAD	FORRO DE CAMILLA EN TELA, AJUSTABLE	Sabana con elástico en cada una de sus esquinas 300 hilos, para Camilla de largo 198 cm ancho 85 cm, alto 14 cms. color beige. Con logotipo SENA bordado en color Verde (color institucional) ubicado en la parte inferior (pieceros de la camilla). NOTA: Verificar medidas de la camilla, los forros deben cubrir la totalidad de la camilla, incluido los bordes.
221	52121701	1	UNIDAD	TOALLA DE CUERPO	Toalla 500grs 70 X 1,40. Color beige. Con logotipo SENA bordado en color verde (color institucional) ubicado en la parte inferior (pieceros de la toalla)
222	52121704	1	UNIDAD	TOALLA DE MANOS	Toalla 400 grs 70 x 40 Color beige. Con logotipo SENA bordado en color Verde (color institucional), ubicado en el centro de la toalla
223	52121705	1	UNIDAD	TOALLA DE CARA	Toalla de 400 grs 35 x 35 Color beige. Con logotipo SENA bordado en color Verde (color institucional)
224	52121509	1	UNIDAD	FORRO PLASTICO PARA CAMILLA	Forro de camilla en plastico / impermeable antifluido para camilla transparente largo 195 cm, ancho 85 cm, alto 14 cms
225	52121702	1	UNIDAD	TOALLA PLAYERA	Toalla de 500 grs 1 x 1. 80 Color beige. Con logotipo SENA bordado en color verde (color institucional) ubicado en la parte inferior (pieceros)
226	47131502	1	CAJA	TOALLAS DESECHABLES Paños de Limpieza Higiene Corporal Belleza	TOALLAS ABSORBENTES DESECHABLES PARA CAMILLA, SPA Y MASAJES 130 X 65 CMS, IDEALES PARA SECADO CORPORAL. CAJA X 150
227	42132105	1	UNIDAD	Forro De Camilla	Forro De Camilla Verde menta de tela desechable 90x2. 10, verificar medidas de la camilla para que cubra toda la camilla y los bordes, con elastico en las puntas y cintas para ajustar a la camilla y que no se quiten
228	53103201	1	UNIDAD	Tapete de felpa	Tapete de felpa esponjosa blanco, rosado o lila, de piel sintetica, colores a elegir. 30x50 cms. Rectangular
229	53103201	1	PAQUETE	Top desechable x 10	Top x 10 color verde menta, topp señorero con alto cubrimiento del busto y tiras en cuello y espalda para ajustar
230	53103201	1	UNIDAD	Estraplera desechable	Estraplera verde menta con resorte y velcro para ajustar
231	53103201	1	PAQUETE	Boxer Café Desechable x 6 und	Boxer x6 color café para hombre. Talla M y Xl
232	53103201	1	PAQUETE	Balaca Desechable x 12 und	Balaca en tela desechable x12 color verde menta. Con velcro para ajustar medida
233	42141705	1	KIT	Juego de cojines para SPA	Juego de cojines que contenga almohada de 35x20 cms, 2 (dos) Rodillos media luna Forma de media luna horizontal. Base en madera MDF. Acolchado con espuma de 5 cm.Tapizado en Cuero.Alto 8 cm, ancho 12 cm, Largo 58 cm. Todos con forro en tela de toalla y corredera.
234	53103201	1	PAQUETE	Babero desechable x 12und	babero en tela desechable x12 color verde menta. Con velcro para ajustar medida en el cuello
235	52121702	1	UNIDAD	Toalla de microfibra para el cabello	Toalla de microfibra estilo turbante para el secado del cabello extragrande, con botón para agarre delantero. 1 mt de largo por 70 cms de ancho.
236	47131502	1	PAQUETE	TOALLA DESECHABLES DE 40 X 59 CM	Toalla desechable para secado del cabello. Medidas toalla 40 x 59 cm. Paquete X 50 paños
237	47131502	1	ROLLO	Paños De Limpieza WypAll	Paños de limpieza WypAll X70 1. Paños de limpieza 42 x 28 cm.2. Alta absorción y resistencia. Rollo regular x 88 paños.
238	53103201	1	PAR	Sandalias desechables	Sandalias negras desechables en material de foamy paquete por par

239	53103201	1	UNIDAD	Tapete de felpa	Tapete de felpa esponjosa blanco, rosado o lila, de piel sintetica, colores a elegir. 30x50 cms. Rectangular
240	53103201	1	PAR	Guante de toalla de microfibra	Guante de toalla de microfibra estilo mitones que cubra por completo la mano y se pueda ajustar en el antebrazo, con refuerzo en el borde de la muñeca y antebrazo. Paquete x par
241	53103201	1	UNIDAD	Gorro de seda	Gorro de seda talla XI para tratamientos capilares, con borde en tela elástica
242	48102109	1	PAQUETE	Guantes para manicura y calcetines plásticos x 100 und	Paquete x 100 guantes trasnparentes plásticos para aplicación de mascarillas y paquete x 100 calcetines plasticos tranasparentes, tamaño estandar

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2. Obligaciones específicas del contratista

1) El Contratista se obliga a entregar al SENA los materiales de formación que se requiera desde el primer día de la ejecución del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los estudios previos, el precio ofertado por el contratista en su propuesta económica, las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el SENA de los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato, en condiciones de calidad, cantidad, especificaciones técnicas, referencias establecidas en el contrato y en el anexo técnico y lugar acordado.

2) Cumplir con los tiempos de entrega: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a elaborar junto con el supervisor del contrato un cronograma de entregas de materiales de formación, el cual estará sujeto a las necesidades de la formación profesional, y será de obligatorio cumplimiento para el contratista, dado que los retrasos en el suministro de los elementos contratados causa grave afectación al SENA en el desarrollo de su actividad misional. Los cronogramas deberán contener los elementos y las cantidades que se requiera de cada uno, así como la fecha de entrega.
3) Garantizar la calidad y originalidad: Asegurar que los productos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin defectos, y que cumplan con las normas técnicas requeridas.
4) Por solicitud del supervisor, deberá el contratista presentar documentos tales como: Factura legal, guías de transporte, certificado de calidad si aplica, y cualquier otra documentación que acredite la legalidad de sus operaciones frente al contrato suscrito.
5) Responder por defectos o fallas: Garantizar el cambio o reposición inmediata de los materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del supervisor del contrato.
6) Cumplir con las normas de bioseguridad y transporte (si aplica): Si los materiales requieren condiciones especiales, el proveedor debe garantizar su manejo adecuado.
7) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
8) El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
9) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación y en el contrato.
10) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido por la ejecución del objeto contractual. (cuando aplique)
11) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
12) Responder por los daños y perjuicios causados al SENA por el uso indebido de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el desarrollo de la gestión, o por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del SENA acaecidos en ejecución del contrato. (Cuando aplique)
13) Presentar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
14) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
15) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y encontrarse a paz y salvo en la contratación de aprendices. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
16) El contratista se compromete a ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17) El CONTRATISTA para la prestación del servicio a contratar y el desarrollo de todas las actividades que comprenden su ejecución, en lo relacionado con su descripción, procedimientos, deben estar acordes y hacer caso estricto a la Normatividad legal vigente, en especial a las normas ambientales, además del cumplimiento de las Normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
18) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
19) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
20) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de

marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior, en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario y las demás normas señaladas.

21) Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.
22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, las señaladas en los estudios previos y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en general en la ley

1.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

N/A

1.4. Obligaciones Ambientales

N/A

a. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta 30 de noviembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en la sede ubicada en el barrio Ternera Km 1 Vía Turbaco. Oficina de Almacén. Multisectorial SENA Bolívar

b. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Departamento de Bolívar.

c. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Un pago contra entrega de los bienes contratados	N/A	Factura (Contratista)
		Formato comunicación interna
		Registro Presupuestal
		RUT no mayor a 180
		Certificado de pago de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal no mayor a 30 días
		Certificación Bancaria no mayor a 30 días
		Recibo a satisfacción (Supervisor)

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en UN SOLO PAGO contra entrega del servicio contratado, de acuerdo con la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2025. Para que el contratista trámite su pago, debe anexar: -acta con relación de entrega firmada por el Supervisor del contrato. - Registro único tributario- Registro Presupuestal - Certificación Bancaria. - Factura de Venta Electrónica (cuando aplique) La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. - Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. - Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 3: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la

	retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

d. PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

e. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	NO
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Deberá ser designada la supervisión a un funcionario con conocimiento asociado al objeto contractual, (Para validar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y SG-SST, deberá designarse como apoyos técnicos a los lideres de estos procesos)	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

a. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial para esta contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, se dará aplicación a las reglas consagradas en las siguientes leyes: en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la modalidad de selección de Mínima Cuantía es especial para cualquier objeto, y permite mayor economía en el trámite contractual, Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, Ley 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, La modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista en el presente proceso contractual será la de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de los anterior se encontró que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar, de igual forma, la entidad tuvo en cuanta una vez verificado la falta de existencia de acuerdo marco suscrito, el valor de los bienes a adquirir por parte de la entidad los cuales no superan el 10% de la menor cuantía como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:"

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. P PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

SOBRE EL DECRETO 1082 de 2012 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar

ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limitado no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgarlas Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

b. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el cual contempla en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En el marco de la adquisición de materiales de formación para el área de servicios personales del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar y en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente determina como medida de acción afirmativa limitar la participación en el presente proceso de contratación a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) domiciliadas en el ámbito territorial de la ciudad de Cartagena.

Esta medida se adopta con fundamento en lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, que faculta a las entidades públicas para implementar acciones afirmativas que promuevan la participación de MIPYMES en la contratación pública, especialmente aquellas de carácter local, así:

- Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 5, que faculta a las entidades estatales para implementar mecanismos que promuevan el desarrollo local y regional.
- Ley 1150 de 2007, artículo 12, que impulsa la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública y permite destinar procesos contractuales exclusivamente a este tipo de empresas.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.1 y 2.2.1.2.4.2, que regulan la destinación exclusiva de procesos de selección para MIPYMES, incluyendo la posibilidad de restringir la participación a las que tengan domicilio en un territorio determinado, siempre que exista justificación técnica y jurídica.
- Documento CONPES 3866 de 2016, que establece lineamientos para el fortalecimiento de la economía local a través de las compras públicas.
- Resolución No. 305 de 2021 del SENA, "Por la cual se adopta la política de compras y contratación del SENA", que en sus lineamientos contempla el impulso a la economía local y la participación de MIPYMES en procesos contractuales de la entidad.

Esta restricción se considera procedente y necesaria por las siguientes razones:

a) Fomento del desarrollo económico regional: se prioriza la participación de MIPYMES locales para fortalecer el tejido empresarial en la ciudad de Cartagena, en coherencia con las políticas de desarrollo productivo regional.
b) Eficiencia en la logística y cumplimiento contractual: la ubicación territorial de los proveedores permitirá reducir tiempos de entrega y costos de transporte, optimizando el suministro oportuno de los materiales requeridos para las actividades formativas del Centro de Comercio y Servicios, puesto que se ha evidenciado en contratos anteriores suscritos con empresas de diferentes departamentos del territorio nacional, que la eficiencia en la respuesta a los requerimientos del SENA no cumple con las expectativas y la necesidad de la formación, situación que afecta el desarrollo normal de procesos formativos de la entidad.
c) Generación de empleo local: la contratación con MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Cartagena contribuye a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en la región, beneficiando directamente a la comunidad local.
d) Pertinencia y adaptabilidad de los materiales: el conocimiento de las condiciones geográficas, culturales y técnicas de la región por parte de las empresas locales facilita la entrega de productos que se ajusten a las necesidades específicas del SENA.

Alineación con principios y políticas institucionales: La medida se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y promoción del desarrollo de la industria nacional y regional consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política institucional del SENA de promover la contratación con MIPYMES locales como estrategia para fortalecer la productividad y competitividad de los territorios.

Por lo anterior, se considera técnicamente procedente y jurídicamente viable restringir la participación a MIPYMES domiciliadas en el ámbito territorial de la ciudad de Cartagena, con el propósito de cumplir de manera eficiente los objetivos del presente proceso y aportar al desarrollo socioeconómico de la zona.

Por las razones expuestas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, se dispone que la participación en el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, medida que asegura el cumplimiento oportuno y eficiente del contrato, promueve la economía local y materializa las políticas de desarrollo regional del SENA.

Por lo anterior, y amparados en El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala: *"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."* Así como el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso quedará LIMITADO A MIPYME TERRITORIAL UBICADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($71.487.190),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el subdirector del centro de comercio y servicios de la regional Bolívar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó a partir de precios unitarios un PRECIO DE REFERENCIA o PRECIO DE TECHO TOTAL de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($71.487.190),** sin embargo la entidad cuenta con presupuesto por valor mayor que asciende la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000)** En consecuencia, se determina que el proceso de compra se realizará bajo la modalidad de Mínima cuantía, utilizando el sistema de precios fijo unitario a monto agotable cuyo presupuesto a ejecutar será por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000)** en ese sentido las cantidades a entregar serán determinadas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta el cuadro de especificaciones técnicas y los precios de la oferta que sea seleccionada.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

b. ASPECTOS PRESUPUESTALES

BPIN	202400000000188
Presupuesto	Inversión
Dependencia	930434
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Valor	$50.000.000
Dependencia	930445
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Valor	69.000.000
TOTAL	119.000.000

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 119.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9525	18/06/2025	N/A	930434 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR – PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	CINCUENTA MILLONES DE PESOS.	$119.000.000
9225	18/06/2025	N/A	930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será por el valor de la oferta que sea seleccionada en el proceso de contratación, que cumpla con los requisitos del proceso, a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

i. Lotes N/A

b. REQUISITOS HABILITANTES

i. DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

1.2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

1.3. *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

1.4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el día anterior al cierre del proceso (presentación de las ofertas). En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el día anterior al cierre del proceso (presentación de las ofertas) y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

1.4.1. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

1.5. ***Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA***

1.6. ***Registro Único Tributario (RUT)***

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.7. ***Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los

términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

1.8. *Garantía de seriedad de la oferta N/A*

1.9. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.10. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.11. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.12. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.13. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.14. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

ii. DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así:

- Ítem

- Código clasificador
- Cantidad solicitada
- Unidad de medida
- Denominación general del bien o servicio
- La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado
- Marca que se compromete a entregar

Este requisito se debe presentar con la siguiente estructura:

ITEM	Código Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN OSERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIENO SERVICIO	LA MARCA DEL BIEN O LEMENTO QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR

De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad

2. **FICHAS TÉCNICAS**: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado.

3. **EQUIPO DE TRABAJO:** el oferente debe aportar la documentación del equipo de trabajo que destinara para el desarrollo y ejecución del contrato y así garantizar la oportuna entrega (LOGISTICA) y condiciones de calidad así:

 a) **PROFESIONAL COORDINADOR LOGISTICO**: el oferente debe contar con profesional (ingeniero Industrial) con conocimientos en el sector con mínimo 3 años de experiencia relacionado con logística. Debe allegar: título profesional (diploma de pregrado o especialización en logística.) este profesional debe certificar que durante el desarrollo de contrato y sus adiciones tendrá vínculo laboral con el oferente. Esto con el fin de garantizar las oportunas entregas y coordinación en la ejecución del contrato.
 b) **OPERARIOS:** el oferente debe aportar mínimo 2 operarios que se encuentren en la planilla de pago del último mes anterior al cierre del proceso, del personal asignado por la empresa para la ejecución del contrato. Además, deberá aportar la hoja de vida de estos mediante la cual deberán acreditar mínimo 1 año de experiencia en operaciones logísticas.

4. **EXPERIENCIA GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado **"Tiempo de Experiencia**" de la siguiente forma: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado "**Número de contratos para la acreditación de la experiencia**", esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- CUANDO APLIQUE- SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

 a) Razón social de la empresa o entidad contratante
 b) NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios
 c) Objeto del contrato
 d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
 e) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
 f) Anotación del recibido a satisfacción
 g) Valor del contrato

2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

4. EL SENA podrá, cuando estime necesario y en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, como as facturas generadas del contrato que certifica la experiencia.
5. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación que aporten los oferentes contengan información o datos que no correspondan a la realidad, se tendrá esto como causal de RECHAZO de la oferta presentada.
6. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
7. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

5. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
4. Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada.

6. CRITERIOS AMBIENTALES

5.1. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. (nevera uso doméstico)

Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."
Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

5.2. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:
*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.
También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.
Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:
* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.

EN CASO DE PRESENTARSE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE ACLARA QUE TODOS LOS PROPONENTES QUE CONFORMEN LA UNION TEMPORAL O EL CONSORCIO DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS, AMBIENTALES Y SST ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

6. OFERTA ECONÓMICA

a) El proponente deberá presentar su oferta en el formato EXCEL denominado OFERTA ECONOMICA publicado en documentos del proceso, discriminando precio de cada ítem, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación incluido el transporte, flete, traslado, entrega de los bienes, IVA.

EL PROPONENTE ADEMAS DILIGENCIARÁ OFERTA ECONOMICA EN DOS LISTAS DE PRECIOS EN SECOP II ASÍ:

b) El valor total de la oferta del proponente se debe ingresar en la lista de precios en SECOP II que crea la entidad para dicho fin.
c) El proponente diligenciará un segundo formulario electrónico en SECOP II – aquí deberá establecer el valor tal como lo indica la entidad estatal, es decir por el valor del presupuesto con cuenta la entidad para suscribir el contrato, esto es: **$119.000.000**

El proponente deberá observar que su oferta económica no sobrepase el precio del estudio de mercado por cada Ítem. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Entidad realizó un estudio de mercado apegado a las reglas establecidas en los manuales de CCE y los lineamientos de la circular 133 de 2013 y el Manual de contratación del SENA, por lo tanto, los precios de cada ítem arrojados por el estudio reflejan la realidad del mercado y, en consecuencia, no se admitirán ofertas que superen estos valores.

El SENA solo pagará los bienes ofrecidos hasta el valor total del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.

Tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Cuando apliquen)

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.

NO DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA OFERTA ECONOMICA TAL COMO SE INDICA ESTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA –

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica”

2.7 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES – NO APLICA

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal C, "…Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

1.Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
2.Pantallazo de PAA.
3.Matriz de riesgos

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA
Fecha: 2025.08.25 20:27:38 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector Centro Compras y servicios (E)

Elaboró componente jurídico: Kelly Marrugo Cáceres, Abogada Contratación
Elaboró componente económico: Andrés Pérez Ramos, Contador Contratación
Elaboró componente técnico: Libardo Arteaga, Instructor
Elaboró componente SG-SST: Katia Merlano Villeros, Profesional SST
Elaboró parte ambiental: Mariana Romero, Líder Ambiental